



Factura: 001-002-000069090



20181701006002638

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006002638

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HUGO CORNEJO ROSA, EN NOTARIA DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (054)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	COMPROVANTIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CELESTE MARÍA GAMBDA VIUDA DE CADENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703032649
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELENA CADENA
NO. IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703032649

OBSERVACIONES:	CUARTA A QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPROVANTIA, OTORGADO POR CELIA MARIA GAMBDA VIUDA DE CADENA, A FAVOR DE MARIA ELENA CADENA GAMBOA Y OTROS.
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

COMPRA VENTA

SE OTORGA: CELIA MARIA GAMBOA VIUDA DE CADENA

EN FAVOR DE: MARTA ELENA, LUIS FERNANDO, IRNE EMERITA, ELVIA

CADENA GAMBOA

IMPORTE: \$170.000,00

NÚMERO DE COPIAS DATAS: 3^a 5^a

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

bog día viernes diez y seis de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho, ante mí el Notario Sexto de este cantón doc-

tor Hugo Cornejo Rojas, comparecen: Por una parte la señora

Celia María Gamboas Viuda de Cadena, y por otra parte los se-

ñores: María Elena Cadena Gamboas, casada; Luis Fernando Cadena

Gamboas, casado; Irene Emérita Cadena Gamboas, casada, y Elvira

Mónica Cadena Gamboas, casada, todos los comparecientes

son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, por-

tadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y tributa-

rias, a quienes conozco de que dan fe y dicen: Que celebran

el contrato que se contiene en la siguiente minuta: AFIRMO

ESTAMOS EN el registro de escrituras a su cargo, sírvase ex-

tender una más de la cual conste una de compraventa, basadas

en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Com-

parecen a la celebración de la siguiente escritura por u-

na parte la señora Celia María Gamboas viuda de Cadena, por

sus propios derechos y en su calidad de vendedora, y por otra

parte, los señores María Elena Cadena Gómez, Luis Fernando

Cadena Gómez, Irene Emérita Cadena Gómez, y, Elvira M.

Cadena Gómez, por sus propios derechos y en calidad de

predadores, todos los comparecientes son mayores de edad,

torianos, casados, vecinos de este lugar, idóneos en derecho

para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Zora Celia María Gómez viuda de Cadena, es propietaria

de un lote de terreno situado en el Centro de la población

Llibambi, perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha,

el cual adquirió mediante adjudicación hecha en la partida

celebrada entre los herederos de Fernanda Cadena Santillán,

como gananciales, según escritura pública otorgada el veinte

de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario

Dotor Daniel B. Hidalgo, e inscrita en el Registro de la

Piedad el nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la señora

Maria Gómez viuda de Cadena, vende y da en perpetua enajena-

ción en favor de los señores María Elena Cadena Gómez, Luis

Fernando Cadena Gómez, Irene Emérita Cadena Gómez, y Elvira

Mónica Cadena Gómez, el inmueble compuesto de casa y terrenos

susos, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito,

Provincia de Pichincha, con todos sus usos, costumbres, derechos

y servidumbres anexas. La vendedora autoriza a los compradores

para la inscripción del presente contrato de compra venta.-

LÍMITEROS: Los linderos en los que se encuentra el lote de

No. uso y que le corresponde a María Elena Cadena Gómez

Norte, propiedad de herederos de Pedro Calderón y Segundo Alvear

vado en una longitud de dieciocho metros diez centímetros.

Por el Oriente con propiedad del señor Luis Fernando Cadenas Gamboas en una longitud de once metros treinta centímetros,

por el Occidente con calle pública en una longitud de

trece veinte centímetros dando una área total de doscientos do-

cientos/

ce metros/seiscientos y cuatro metros cuadrados.- Los lím-

deros en los que se encuentra el lote de terreno número dos y

que le corresponde al señor Luis Fernando Cadenas Gamboas son

los siguientes: Por el Norte, con propiedad del señor Segundo

Alvarez y Herederos de Pedro Calderón en una longitud de die-

ciocho metros veinte centímetros; Por el Sur con pasaje en

una longitud de dieciocho metros, veinte centímetros; por el

Oriente, con propiedad de la señora Irene Emérita Cadenas Gam-

bos en una longitud de once metros, cincuenta centímetros;

y tres.

y, Por el Occidente con propiedad de la señora María Elena

Cadenas Gamboas en una longitud de once metros setenta y cus-

tro centímetros, dando una área total de doscientos doce me-

etros cientos, setenta y cuatro decímetros cientos.- El

lote número tres que le corresponde a la señora Irene Emérita

Cadenas Gamboas son los siguientes: Por el Norte, con propiedad

de los herederos del señor Pedro Calderón en una longitud de

dieciocho metros ochenta centímetros; Por el Sur con pasaje

en una longitud de dieciocho metros setenta centímetros; por

el Oriente con propiedad de la señora Elvira Mónica Cadenas Gam-

bos en una longitud de once metros veinte centímetros; y,

por el Occidente con propiedad del señor Luis Fernando Cade-

nas Gamboas en una longitud de once metros, cincuenta centíme-

dos/

etros. Dando una área total de doscientos metros cuadrados.



NOTARIA BERTA
CADENA GOMEZ

setenta y cuatro decímetros cuadrados.- El lote número que le corresponde a la señora Elvis Mónica Cadena Gámez son los siguientes: Por el Norte con propiedad del señor Jorge Jiménez en una longitud de quince metros cincuenta centímetros por el Sur, con pasaje y propiedad del señor Liberto Perra en una longitud de once metros; por el Oriente con propiedad del señor Julio Aguayo y propiedad de la señora Judith Armas viuda de Rosero en una longitud de quince metros veinte centímetros; y, por el Occidente con propiedad de la señora Irene Emérita Cadena Gámez en una longitud de once metros veinte centímetros, dando una área total de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados, dando una superficie total del inmueble de mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados. Aclarándose que el pasaje que se encuentra en el lado Sur ocupa una área de trescientos ocho metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y este es de carácter privado, tomando en cuenta que tal superficie es referencial toda vez que la venta se lo efectúa como suelo cierto dentro de los linderos indicados.- QUINTA.- Los Vendedores declaran expresamente que sobre el inmueble materia de presente contrato no existe gravamen, limitación de dominio, prohibición de enajenar e hipoteca alguna, obligándose en todo caso al saneamiento por evicción y procediendo a la entrega material del bien a los compradores.- Para el efecto se expresa el respectivo certificado de Hipotecas del Registro de la Propiedad y se adjunta además la respectiva autorización Municipal según oficio número mil veinte y cinco de febrero de

12723

sta veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
autorización número ciento cuarenta y nueve la cual es ~~de~~ en
encontración.- SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio con-
venido para la presente compra-venta es de ciento setenta mil
sueldos que reciben de contado y en moneda de curso legal por
parte de la vendedora.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes a-
ceptan la totalidad de la presente escritura por estar hecha
de acuerdo a sus intereses.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos e-
impuestos que demande la celebración de la presente escritu-
ra será por parte de los compradores, hasta la inscripción
en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.- En caso de contro-
versia se someterán a los jueces de la ciudad de Quito y al
juicio verbal sumario.- Usted señor Notario se servirá pro-
fer las demás cláusulas para su validez.- firma Doctor Segundo
E. Brito.- Matrícula número dos mil seiscientos treinta y nue-
ve.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se
ratifican en todas sus partes.- Leído que fue esta escritura,
integralmente por mí el Notario a los comparecientes en uni-
dad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de
todo lo cual doy fe.

Maria Cambos
f) Mrs. María Cambos Vida. de Ordóñez

COT# 190987431-6

07/09/09

2 f) María Elena Cadena

3 170482775-5

4 913034

5 002-218

6 03/09/09

7 f) Luis Fernando Cadena

8 170335377-3

9 002-220

10 -

11 03/09/09

12 f) Irene Emérita Cadena

13 170023780-7

14 002-221

15 03-233

16 03/09/09

17 f) Elvin Mónica Cadena

18 002142374-7

19 913057

20 010-152

21 -

22 03/09/09

23 -

24 -

25 -

26 -

27 -

28 -

29 03/09/09

N - 12716

1025

OFICIO N°.....

MUNICIPAL

al año, es
gubernativa.

QUITO, A DE 29 FEB. 1987 DE 198

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 149 que consta impuesta en el Oficio N° 307 que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompañó, faculta al señora CELIA GOMEZ VIAL DE CRDENAS.
la:

- DESMEMBRACION
CANCELACION DE HIPOTECA
VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,


Dr. Edgar Roero Aldas
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal.

NEE,
AREA # 3
20-2-87
H.C. 1368

12715
Nº 12715
TQM
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

QUITO, A DE 17 FEB 1987.

ABUNTO:

Señor
Gustavo Heredia León
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente.-

Señor Alcalde:

La señora CELIA GAMBOA VDA. DE CADENA, ha presentado una solicitud, tendiente a obtener la autorización municipal para dividir su propiedad, ubicada en la calle C, Parroquia Guayllabamba de este Cantón.

La Dirección de Planificación, mediante oficio N° 657 de fecha 9 de febrero de 1987, manifiesta que luego de revisar documentación adjunta, emite informe **FAVORABLE** a dicha división, informe al que esta Sindicatura se adhiere, debiendo sujetarse a las siguientes regulaciones:

Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista.

Las superficies de los lotes serán:

Lote # 1 = 212,74 M². Lote # 3 = 212,74 M².

Lote # 2 = 212,74 M². Lote # 4 = 212,74 M².

Los lotes así constituidos serán en el futuro indivisibles. Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.

Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios básicos de agua potable y canalización.

Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Aválves y Catastros.

No hay lugar a contribución por área comunal, debido a que el 10 por ciento del total del terreno es inferior al área mínima exigida por la zonificación del sector.

En caso de comprobarse que la división planteada no es entre herederos, la presente autorización queda automáticamente sin ninguna validez.

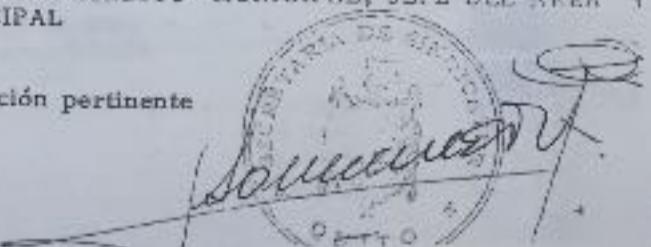
La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación estipulada en el informe N° 16561 del 7 de octubre de 1986, emitido por la Oficina de Líneas de Fábrica.

Agradecimiento,

Dr. Edgar Roero Aldás
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA-PROCURADOR SINDICO
MUNICIPAL

Dra. Lydia M. de Covellón
ABOGADO DE SINDICATURA
MUNICIPAL, JEFE DEL AREA

XN/A-3
Adj. Documentación pertinente
12-II-87
H.C. 987



Quito, 11 de octubre de 2717

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

045563

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afectan al predio situado en la Parroquia Guayllabamba, de este Cantón, (con el historial de 14 años)

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de propiedad de CECILIA MARIA CADENA

el mismo que lo adquirió (eron) por partición

a (quien) sus herederos FERNANDE CADENA SANTILLAN

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 20 de diciembre de

1962 NOTARIO DOCTOR DANIEL HIDALGO

legalmente inscrita el 10 de abril d. 1963

Certificación que lo requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, en

legal forma certifica que, revisados los Registros de Hipotecas

y Gravámenes, desde el año mil novecientos sesenta, hasta la pre-

sente fecha, para ver las gravámenes hipotecarias, embargos y

prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la

parroquia Guayllabamba de este Cantón, adquirido por CECILIA MARIA

CADENA VDA. DE CADENA, mediante adjudicación hecha en la parti-

ción celebrada entre los herederos de Fernande Cadena Santillán,

según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil nove-

cientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Daniel B. Hidalgo,

inscrita el nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres;

por estas fechas no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embar-

go ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte de octubre de mil

novecientos ochenta y seis, las ocho a.m...
El Registrador

Nota: Los datos consignados serán ciegos e dolosamente eximir de responsabilidad al certificador.

J.P.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS · 12718



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 082202 A

Por S

Periodo de _____ a _____

Monto de _____

Cantidad de _____

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Concepto de _____ de _____

Plazo _____ a _____

Periodo _____ a _____

Expediente _____

Cantón _____

Sobre S

Quito, a _____ de _____ de 19____

RECAUDADO EN
PICHINCHA



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, . 12719
ALCABALAS

0852 6 Por S/. 1.390,00

Recibi de MARIA CADENA Quito, a ... de ... de 198 ...
la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 sures,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.
de otorga CELIA GAMBOA
a favor de MARIA CADENA
de INDIOS del Cantón ...
ubicado en la parroquia de GUAYITA por la cantidad de \$ 1.390,00
Provincia de ...

Talor Formulariu S/. 10,-

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

12720



CAJA DEL	JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES			MINISTERIO DE FINANZAS
ADOR	CAJA NAL	PROVINCIAL Y AUTONOMA	PROV.	REC. DE RECAUDACIONES
214	213	PROV. ABUN. D		COP. NO. REC. RAUC. SOCIEDAD OPERADORA
			07/12/88	1703309773
VALOR AL DIA APILLADA Y RECIBIDA DEL CONTRIBUYENTE				
CADENA CADENA				

CUOTAS N.	COMBUSTIBLE: Celebración de escritura compra vta otorga cedula de arrendador	
5666		
11	RUBRO	VALOR A PAGAR
100	DESEMBOLSO	11
1001	TIMBRES FISCALES	
1004	TIMBRES SALUD	
P DOCUMENTO: 278,000		TOTAL: 3,744
PEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO X SUCRES		

IMPUESTAS	DEBERES	NOTA DE CREDITO	CRÉDITOS	BONOS
CONTRIBUYENTE				
DISPENSAS MATERNAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS				

Nº 12722º 56353

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
13-12-44

SE - MARIA - DIA - ALCALDIA - SANTA Y. MILES

Concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

Rs 274,00,00

Nombre del contrato de: GUARDAESPALDAS
Número cuando es: 1234567890 - GUARDAESPALDAS

Alquiler: 1234567890 - 1234567890

Al Notario: 1234567890

En conformidad con el Art. 1º, Letra g) del Decreto Legislativo
Nº 12 de Octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
el día 1º de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

Rs 274,00,00 - 1234567890

SECRETOS

TOTAL A PAGAR

Rs 274,00,00

55

Efectuado por

Pagado con Cheque N°:

Banco:

RECIBI CONFORME

D. Francisco

Tesorero

Recaudador



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



Se otorga ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello consta que esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA, otorgado por CELIA MARÍA GAMBOA VIUDA DE CADENA, a favor de MARÍA ELENA CADENA GAMBOA y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a siete (07) de noviembre del dos mil diez y ocho (2018).

*Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitalized by RODRIGO PEPE
002-ULQD-001
002-ULQD-012-001
www.rgi.dguayaquil.gob.ec

Número de Trámite: 364230

Número de Petición: 389659

Fecha de Petición: 9 de Noviembre de 2016 a las 12:30

Número de Certificado: 482295

Fecha emisión: 13 de Noviembre de 2016 a las 12:20

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existe la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:

(Captura tomada del Índice general de RPDMQ)

TIPO DOCUMENTO	SUBTIPO	MATERIAL Y COLOR	TÉCNICA DE IMPRESIÓN	FORMATO	CONTENIDO	FECHA	APERTURA	ESTADO	USO	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUIDOR
TRAMITE	ACTA	CARTEL	DIGITAL	OTROS	ACTA	2016-11-09	2016-11-09	ABIERTO	1	SEÑORES	SEÑORA GUAYLLABAMBA

OBJETO:

(Captura tomada de un extracto del acta que reposa en el acervo digital del RPDMQ)

derechos, vende en favor de los señores -
MARIA ELENA, LUIS FERNANDO, IRENE EMERITA,
y ELVIA MONICA CADENA GAMBOA; casados, ma-
yores de edad, domiciliados en esta ciudad,
cuatro (4) lotes de terreno ubicados en la
parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, -

OBSERVACIONES:



Página 2

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equívocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: DPCM

Revisión: JSGG

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



20/11/2018

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 0437372

Fecha: 20/11/2018
Hora: 09:33:18

Trámite No.: 376015

Cliente: BIENE EMERITA CADENA GAMBOA
C.I/R.U.C /PASAPORTE: 1702932849

Descripción del Servicio Registrado	Descuento	Detalle Descuento	Monto
Certificado de Gravamen del Inmueble	\$ 0.00		\$ 7.00

Cojro: BRYAN JOSUE NOLIVOS SANTANA
FECHA DE ENVÍO/X: 27/11/2018